

Palacio Legislativo de Donceles, jueves 23 de febrero de 2023  
CCDMX/MLGH/001/2023

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ**  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, le solicito amablemente que gire sus instrucciones para que se haga la modificación al resolutivo de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CORRESPONDIENTES, CON EL FIN DE QUE SE REVISEN Y REPAREN LAS TAPAS, REJILLAS, ALCALTARILLAS, REGISTROS Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO A SU CARGO, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO, PARA EVITAR MÁS ACCIDENTES EN LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD**, enlistado en el numeral 44 del apartado de Puntos de Acuerdo de la Gaceta Parlamentaria de la sesión del día de hoy jueves 23 de febrero del presente año, quedando de la siguiente manera:

**MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías, para que, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Obras y Servicios, el Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, así como las personas físicas o morales correspondientes, revisen, y, en su caso, den mantenimiento y reparen las tapas, rejillas, alcantarillas y registros.

**NO SE OMITE MENCIONAR QUE EL RESOLUTIVO SEGUNDO QUEDA EN SUS TÉRMINOS**

**SEGUNDO.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios, y a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen a la brevedad programa Integral de pavimentación y bacheo de calles y vías de circulación.

Agradezco la atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Palacio Legislativo de Donceles, jueves 23 de febrero de 2023  
CCDMX/MLGH/001/2023

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ**  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, le solicito amablemente que gire sus instrucciones para que se haga la modificación al resolutivo de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CORRESPONDIENTES, CON EL FIN DE QUE SE REVISEN Y REPAREN LAS TAPAS, REJILLAS, ALCALTARILLAS, REGISTROS Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO A SU CARGO, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO, PARA EVITAR MÁS ACCIDENTES EN LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD**, enlistado en el numeral 44 del apartado de Puntos de Acuerdo de la Gaceta Parlamentaria de la sesión del día de hoy jueves 23 de febrero del presente año, quedando de la siguiente manera:

#### **MODIFICACIÓN AL RESOLUTIVO PRIMERO DEL PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías, para que, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Obras y Servicios, el Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, así como las personas físicas o morales correspondientes, revisen, y, en su caso, den mantenimiento y reparen las tapas, rejillas, alcantarillas y registros.

#### **NO SE OMITE MENCIONAR QUE EL RESOLUTIVO SEGUNDO QUEDA EN SUS TÉRMINOS**

**SEGUNDO.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios, y a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen a la brevedad programa Integral de pavimentación y bacheo de calles y vías de circulación.

Agradezco la atención, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La suscrita, Diputada **María de Lourdes González Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 76, 79, fracción IX, 99, fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a su consideración la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, CORRESPONDIENTES, CON EL FIN DE QUE SE REVISEN Y REPAREN LAS TAPAS, REJILLAS, ALCALTARILLAS, REGISTROS Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO A SU CARGO, ASÍ COMO, PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO, PARA EVITAR MÁS ACCIDENTES EN LAS VIALIDADES DE LA CIUDAD**, al tenor de los siguientes:

#### **I. ANTECEDENTES**

1. En los últimos años, la afectación al mobiliario y equipamiento urbano de la Ciudad de México se ha incrementado considerablemente, por motivos de daño y robo.

2. Derivado de estos hechos, existen pérdidas tanto económicas directas para el debido funcionamiento de los servicios públicos, así como directas a los usuarios de estos, en una calle o una avenida ya sea en un accidente en el que resultan con daños conductores de vehículos, ciclistas o, incluso, peatones, habiendo ocurrido ya, lamentables pérdidas humanas.
3. A través de los medios informativos se han dado a conocer, de manera particular y reiterada, diversos hechos en los que se relaciona el mal estado o el robo de tapas de alcantarillas, rejillas o registros.
4. Tal es el caso desafortunado ocurrido en noviembre del 2022 en la Alcaldía Iztacalco, en el que, por la combinación de la falta de alumbrado público y la falta de una tapadera en una coladera, dos jóvenes perdieron la vida.
5. El hecho más reciente se registró el pasado lunes en el que una persona motociclista que circulaba en la Alcaldía Álvaro Obregón perdió la vida debido a una coladera sin rejilla.
6. Y, así, se pueden enumerar diversos casos lamentables, por este tipo de deficiencias que existen en el mobiliario y equipamiento urbano de la Ciudad de México; sin embargo, se deben buscar soluciones para atender este problema existente en la Ciudad y en el que pareciera que las autoridades están siendo rebasadas.
7. En este sentido, de acuerdo con datos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de enero a noviembre de 2022, esta instancia ha sustituido mil 664 accesorios de coladeras, de los cuales 66.6% fueron tapas rejilla. Se estima que el 90 por ciento de estos casos se originó por robo.

8. Asimismo, el Sistema de Aguas, informó que el mayor número de reportes por robo de tapas de alcantarilla se da en las Alcaldías de Cuauhtémoc, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco y Venustiano Carranza.
9. Para atender la realidad social que está aquejando a las personas que habitan y transitan la Ciudad, no es suficiente el considerar incrementar las penas para sancionar el robo de las tapas de alcantarillas. Se deben realizar acciones contundentes que prevenga este tipo de daños y afectaciones al mobiliario y equipamiento urbano de la Ciudad de México, que es de utilidad pública para todos los ciudadanos.

## II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El mantenimiento de las vialidades es un asunto de todas las Autoridades, sobre todo cuando se trata de equipamiento que al estar deteriorado o ser robado, pudiera poner en riesgo la integridad y la vida de las personas, por lo que debe ser una prioridad su buen estado.

## III. CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con la fracción XIII del artículo 3 de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se entiende por infraestructura urbana la distribución y orden de las partes del conjunto inmobiliario del dominio público del Distrito Federal, subyacente al equipamiento urbano existente o por establecerse, que comprende la vía pública, el suelo de uso común, las redes subterráneas de distribución de bienes y servicios, así como los demás bienes inmuebles análogos.

2. Que de acuerdo con la fracción IX del artículo 3 de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se entiende como equipamiento urbano a el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario urbano, destinados a prestar a la población servicios públicos, de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades y su bienestar.
3. Que de acuerdo con la fracción XX del artículo 3 de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se entiende por mobiliario urbano los elementos complementarios al equipamiento urbano, ya sean fijos, móviles, permanentes o temporales, ubicados en la vía pública o en espacios públicos formando parte de la imagen de la Ciudad, los que, según su función, se aplican para el descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio, jardinería, así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaria y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano.
4. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la vía pública en el que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.
5. Que el derecho al espacio público se entiende como el conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas, los cuales son bienes comunes.
6. Que de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaria de Obras y Servicios el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, **mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e**

**intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello**, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

7. Que corresponde al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización, de acuerdo con su Decreto de creación.
8. En este orden de ideas, dentro de las competencias de las Alcaldías, se encuentra la vía pública. Y que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, corresponde a las Alcaldías, la rehabilitación y mantenimiento de las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas.
9. Que la Comisión Federal de Electricidad, de acuerdo con su Estatuto Orgánico, tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, y que dentro de sus funciones se encuentra el mantenimiento de las instalaciones que le permitan lograr sus propios fines.
10. Que es urgente que todas las autoridades, y los particulares que se benefician del uso del espacio público, realicen acciones que eviten la vulneración al mobiliario y equipamiento urbano porque además de los altos costos que representa atender esta problemática, implica la pérdida de vidas humanas, lo cual, no podemos continuar permitiendo.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías, para que, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de Obras y Servicios, el Sistema de Aguas, ambos de la Ciudad de México, así como las personas físicas o morales correspondientes, revisen, den mantenimiento y reparen las tapas, rejillas, alcantarillas y registros.

**SEGUNDO.** - El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Obras y Servicios, y a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen a la brevedad programa Integral de pavimentación y bacheo de calles y vías de circulación.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, firmando la suscrita Diputada María de Lourdes González Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

ATENTAMENTE



DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ